

SECRETARIA: Cali, 04 de marzo de 2022, A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, para informarle que el apoderado judicial de la parte demandante allegó el día 22 de febrero hogaño, constancias constancia de remisión notificación personal y por aviso a la dirección física del demandado, anexos y constancias de entrega. Sírvase Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACION 76001-31-10-011-2021-00390-00**

AUTO No. 398

Revisado el plenario se observa que obra citación para notificación personal al demandado señor POOL JOSUEP NARVAEZ MARULANDA , la cual se realizó en legal forma, tal como consta en el informe rendido por la empresa SERVIENTREGA, en la que se indica que la comunicación fue debidamente entregada el día 29 de enero de 2022.

De otra parte se evidencia que se aporta también con el precitado memorial, constancias de remisión de notificación por aviso, debidamente cotejada y sellado y certificación expedida por la empresa de correo certificado Servientrega, en la cual informan que la correspondencia fue efectivamente entregada el día 09 de febrero de 2022, siendo recibida por la señora Lida Jhonson; en consecuencia, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en la parte final del inciso 1º del Art. 292 del C.G.P.

En razón a lo anterior el Despacho ordenará dar por surtida la notificación por aviso del demandado POOL JOSUEP NARVAEZ JHONSON, el día **10 de febrero de 2022**, corriendo los tres días para retirar las copias del traslado (inciso 2º del Art. 91 del C.G.P.), durante los días 11, 14 y 15 de febrero de 2022, el término de traslado, para este caso es de diez (10) días, el cual comenzó a correr a partir del 16 de febrero hogaño y venció el 1o de marzo 2022, término durante el cual el demandado no efectuó pronunciamiento alguno.

**Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º Incorporar al expediente para que obren y consten los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante.

2º TENER por notificado por aviso al demandado señor POOL JOSUEP NARVAEZ JHONSON, del auto interlocutorio No. 111 de fecha 26 de enero de 2022 (archivo 10 expediente digital) , mediante el cual se admitió la demanda de Cancelación de Patrimonio de Familia, notificación que se entiende surtida el día el día **10 de febrero de 2022**, corriendo los tres días para retirar las copias del traslado (inciso 2º del Art. 91 del C.G.P.), durante los días 11, 14 y 15 de febrero de 2022, el término de traslado, para este caso es de diez (10) días, el cual comenzó a correr a partir del 16 de febrero hogaño y venció el 1 de marzo 2022, término durante el cual el demandado no efectuó pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico #36 de 07/03/2022

EYCA